

UBRIQUE

Edicto

Doña Dolores Gómez del Pino, Juez de Primera Instancia de Ubrique.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Catalina Castillo Rodríguez, se tramita expediente con el número 260/1999, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Fernando Castillo Becerra, natural de Prado del Rey, hijo de don Antonio Castillo Soto y doña Francisca Becerra Menacho, casado con doña Ana Rodríguez Casado, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad en los primeros días de la Guerra Civil, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Ubrique, 25 de septiembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—60.679. 1.ª 15-12-2001

VALENCIA

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora doña Carmen Brines Tarraso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Valencia, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 751/00, seguidos a instancia de la mercantil Triunfo Valencia «Triunval, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario Arroyo Cabriá, contra don Vicente Gil Molina y otros, interesando la cancelación de la inscripción de hipoteca constituida a favor de los tenedores presentes y futuros de las obligaciones emitidas en garantía de 39.000.000 de pesetas, plazo de un año desde el 21 de septiembre de 1988, y además de 7.800.000 pesetas para costas y gastos, ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López-Negrete, en fecha 21 de septiembre de 1988, número 1937 de su protocolo, sobre la finca siguiente:

Edificio destinado a cinematógrafo, el cual se denomina cine «Triunfo», situado en término de la ciudad de Valencia, con frontera principal a la calle de Muñiz y H. de Alba, 18, con salida accesoria a la calle de Marino Berenguer, enclavada exactamente en la esquina que forman las calle Muñiz y H. de Alba y Marino Berenguer. Ocupa una total superficie de 1.434,65 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-14, finca 298, folio 62, tomo 574, libro 5 de la sección de Afueras.

Se ha acordado verificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, un primer llamamiento por término de veinte días, a fin de que puedan oponerse a la cancelación de la referida hipoteca cuantos se consideren con derecho a ello por resultar tenedores de las siguientes cédulas hipotecarias:

1.ª Una de dos millones de pesetas, serie A, número 5.

2.ª Una de un millón de pesetas, serie B, número 8.

3.ª Una de un millón de pesetas, serie B, número 23.

4.ª Una de quinientas mil pesetas, serie C, número 3.

5.ª Una de quinientas mil pesetas, serie C, número 7.

6.ª Una de quinientas mil pesetas, serie C, número 6.

7.ª Una de doscientas cincuenta mil pesetas, serie D, número 2.

8.ª Una de doscientas cincuenta mil pesetas, serie D, número 5.

Y en cumplimiento de lo acordado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos indicados, expido el presente que firmo.

Valencia, 10 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—60.067.

VALLADOLID

Edicto

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 854/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Luis Andrés Sanz y doña María de los Ángeles Olmos González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4632, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de febrero de 2002, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Planta primera. Vivienda en la planta primera, del grupo de viviendas, sito en Valladolid, calle Amor de Dios, números 21, 23, 25 y 27. Tiene su acceso por el portal número 21 y está a la izquierda subiendo por la escalera: Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, ropero y servicios; mide una superficie construida de 90 metros 57 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil la de 71 metros 53 decímetros cuadrados, linda: Por el este, con patio, caja de escalera y la otra vivienda de igual planta con entrega por el mismo portal; por el sur, patio y finca de don Joaquín Roselló Escudero; por el oeste, con patio y vivienda primero derecha del portal número 23, y por el norte, calle Amor de Dios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, al tomo 747, libro 294, folio 8, finca número 3.121, inscripción 5.ª

Tipo de subasta: Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 12.410.471 pesetas (74.588,43 euros).

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.202.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al soldado ET (MR) don Tenein García Márquez, hijo de Ángel y de María Marga, nacido en Vigo, el día 30 de abril de 1982, con documento nacional de identidad número 41/49/01, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 21 de noviembre de 2001.—El Juez Togado.—60.178.

EDICTOS

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal de fecha 4 de septiembre de 2001, en diligencias preparatorias 22/11/00, seguidas a Rosado Carrasco, Manuel por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de firmeza y concesión remisión condicional.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario, se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario Relator habilitado del Tribunal.—60.175.